**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 5/24.**

**SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS.**

Contenido

[**Art. 1.** **OBJETO.** 4](#_Toc156998618)

[**Art. 2.** **REQUISITOS EXCLUYENTES.** 4](#_Toc156998619)

[**Art. 3.** **REQUISITOS OBLIGATORIOS** 5](#_Toc156998620)

[**Art. 4.** **COTIZACIÓN.** 5](#_Toc156998621)

[**Art. 5.** **ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.** 6](#_Toc156998622)

[**Art. 6.** **SOLICITUDES DE PRÓRROGA.** 6](#_Toc156998623)

[**Art. 7.** **ESTÁNDARES DE CALIDAD.** 6](#_Toc156998624)

[**Art. 8.** **MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 7](#_Toc156998625)

[**Art. 9.** **CONSULTAS Y ACLARACIONES.** 7](#_Toc156998626)

[**Art. 10.** **DE LAS NOTIFICACIONES.** 7](#_Toc156998627)

[**Art. 11.** **OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES – APERTURA DE OFERTAS.** 8](#_Toc156998628)

[**Art. 12.** **FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS. (CONSULTAR REFERENCIAS)** 9](#_Toc156998629)

[**Art. 13.** **NORMAS DE SEGURIDAD.** 10](#_Toc156998630)

[**Art. 14.** **MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES.** 10](#_Toc156998631)

[**Art. 15.** **ADJUDICACIÓN.** 11](#_Toc156998632)

[**15.1.** **REQUISITOS FORMALES A ACREDITAR POR EL ADJUDICATARIO:** 11](#_Toc156998633)

[**15.2.** **NOTIFICACIÓN SOBRE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL BSE:** 12](#_Toc156998634)

[**Art. 16.** **GARANTÍAS.** 12](#_Toc156998635)

[**16.1.** **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** 12](#_Toc156998636)

[**Art. 17.** **INTENCIÓN DE CONSORCIOS Y CONSORCIOS.** 12](#_Toc156998637)

[**Art. 18.** **PLAZO DEL CONTRATO Y RESCISIÓN.** 14](#_Toc156998638)

[**Art. 19.** **SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.** 14](#_Toc156998639)

[**Art. 20.** **CONDICIONES DE ENTREGA.** 14](#_Toc156998640)

[**Art. 21.** **FORMA DE PAGO.** 15](#_Toc156998641)

[**Art. 22.** **INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMÁTICA.** 15](#_Toc156998642)

[**Art. 23.** **MULTAS.** 16](#_Toc156998643)

[**Art. 24.** **CONFIDENCIALIDAD.** 17](#_Toc156998644)

[**Art. 25.** **APORTE DE INFORMACIÓN.** 17](#_Toc156998645)

[**Art. 26.** **COSTO DE LOS PLIEGOS.** 17](#_Toc156998646)

[**Anexo I.** **Memoria Descriptiva** 18](#_Toc156998647)

[**Anexo II.** **Formulario de Identificación del Oferente** 27](#_Toc156998648)

[**Anexo III.** **Hoja de Cotización** 28](#_Toc156998649)

[**Anexo IV.** **Canal de denuncias éticas.** 30](#_Toc156998650)

[**1.** Preferencia a la Industria Nacional (PIN) 32](#_Toc156998651)

[**A.** Suministros 32](#_Toc156998652)

[**1.1.1.** Presentación de Ofertas 32](#_Toc156998653)

[**1.1.2.** Evaluación de ofertas 32](#_Toc156998654)

[**1.1.3.** Adjudicación 34](#_Toc156998655)

[**B.** Servicios 34](#_Toc156998656)

[**1.1.4.** Presentación de Ofertas 34](#_Toc156998657)

[**1.1.5.** Evaluación de ofertas 36](#_Toc156998658)

[**1.1.6.** Adjudicación 37](#_Toc156998659)

[**C.** Obra Pública 37](#_Toc156998660)

[**1.1.7.** Presentación de Ofertas 37](#_Toc156998661)

[**1.1.8.** Evaluación de ofertas 38](#_Toc156998662)

[**1.1.9.** Adjudicación 38](#_Toc156998663)

[**2.** Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES 39](#_Toc156998664)

[**A.** Suministros 39](#_Toc156998665)

[**2.1.1.** Presentación de Ofertas 39](#_Toc156998666)

[**2.1.2.** Evaluación de ofertas 39](#_Toc156998667)

[**2.1.3.** Adjudicación 40](#_Toc156998668)

[**B.** Servicios 40](#_Toc156998669)

[**2.1.4.** Presentación de Ofertas 40](#_Toc156998670)

[**2.1.5.** Evaluación de ofertas 42](#_Toc156998671)

[**2.1.6.** Adjudicación 43](#_Toc156998672)

[**C.** Obra Pública 45](#_Toc156998673)

[**2.1.7.** Presentación de Ofertas 45](#_Toc156998674)

[**2.1.8.** Evaluación de ofertas 45](#_Toc156998675)

[**2.1.9.** Adjudicación 46](#_Toc156998676)

[**D.** Reserva de mercado 47](#_Toc156998677)

[**2.1.10.** Presentación de Ofertas 47](#_Toc156998678)

[**2.1.11.** Evaluación de ofertas 47](#_Toc156998679)

[**3.** Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica 48](#_Toc156998680)

[**3.1.1.** Presentación de Ofertas 48](#_Toc156998681)

[**3.1.2.** Evaluación de ofertas 48](#_Toc156998682)

[**3.1.3.** Adjudicación 48](#_Toc156998683)

[**4.** Régimen de reserva de mercado de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal 49](#_Toc156998684)

[**4.1.1.** Presentación de Ofertas 49](#_Toc156998685)

[**4.1.2.** Evaluación de ofertas 49](#_Toc156998686)

[**4.1.3.** Adjudicación 49](#_Toc156998687)

[**5.** Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Textil y de la Vestimenta 51](#_Toc156998688)

[**5.1.1.** Presentación de Ofertas 51](#_Toc156998689)

[**5.1.2.** Evaluación de ofertas 51](#_Toc156998690)

[**5.1.3.** Adjudicación 51](#_Toc156998691)

[**6.** Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria del Calzado 53](#_Toc156998692)

[**6.1.1.** Presentación de Ofertas 53](#_Toc156998693)

[**6.1.2.** Evaluación de ofertas 53](#_Toc156998694)

[**6.1.3.** Adjudicación 53](#_Toc156998695)

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 5/24.**

**SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS.**

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación para:

## **OBJETO.**

Conformación de una lista de prelación para la adquisición de frutas, verduras y hortalizas de acuerdo a lo detallado en la Memoria Descriptiva.

## **REQUISITOS EXCLUYENTES.**

La empresa oferente deberá:

* 1. Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
	2. Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en alguno de estos tres estados: ACTIVO, EN INGRESO e INGRESO SIIF.
	3. No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.

## **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

Junto con la oferta se deberá:

* 1. Presentar Formulario de Identificación del Oferente debidamente firmado por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente. Anexo II.
	2. Habilitación de Bromatología de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre el transporte, en un todo de acuerdo a lo expresado en el artículo 4 de la Memoria Descriptiva.

En caso de utilizar firma electrónica avanzada se deberán proporcionar al BSE las herramientas para su verificación.

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimiento en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas las condiciones solicitadas, se podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de dos días hábiles, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes.

## **COTIZACIÓN.**

**Se deberán cotizar todos los ítems**, sin impuestos y en moneda nacional.

La cotización de cada ítem será la suma de los siguientes montos:

1. Precio mínimo para la calidad solicitada, establecido por DI.GE.GRA – UAM según boletín emitido en el boletín del día **lunes de 01 de 2024.**
2. El sobreprecio porcentual que aplique sobre todos los productos (mismo porcentaje para todos).

El porcentaje de sobreprecio deberá digitarse en la hoja de cotización del anexo III.

Se considerará como precio unitario, el precio mínimo de cada uno de los productos, establecido por DI.GE.GRA – UAM según boletín emitido los días lunes, más un sobreprecio porcentual.

Web UAM: <https://www.uam.com.uy/informacion-de-mercados.html>

El sobreprecio ofertado deberá incluir todos los costos de cualquier naturaleza asociados al transporte y entrega de los bienes ofertados, según las condiciones de entrega establecidas en el presente pliego.

 A tales efectos se proporciona la planilla de cotización adjunta en Anexo II.

## **ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.**

Los precios se actualizarán en función de la variación de precios que tengan los ítems ofertados en los boletines DI.GE.GRA. –UAM. El porcentaje de descuento o sobreprecio ofertado y adjudicado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y se aplicará sobre los sucesivos boletines de los lunes de la semana de la entrega. De no publicarse el boletín el día lunes se utilizará el último publicado.

No se admitirán otras paramétricas de ajuste. En caso de presentarse no serán tenidas en cuenta.

## **SOLICITUDES DE PRÓRROGA.**

De solicitarse prórroga para la apertura de esta Licitación la misma deberá ser presentada por escrito ante el Dpto. de Compras Central del BSE o a la dirección electrónica licitaciones@bse.com.uy no menos de cinco días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Vencido dicho plazo, no se dará trámite a ninguna solicitud de prórroga.

Sin perjuicio de lo expuesto, el BSE podrá resolver a su sólo arbitrio prorrogar la fecha de apertura.

En este caso lo hará saber mediante aviso que se publicará en los mismos medios utilizados para la difusión del llamado a Licitación.

## **ESTÁNDARES DE CALIDAD.**

Las empresas que resulten adjudicatarias, deberán cumplir con los mismos estándares de calidad que cumpla el HBSE en la gestión de su personal, y de corresponder, también en sus instalaciones y en la asistencia de los pacientes. En consecuencia, deberán mantener a disposición del BSE toda la información y documentación que se requiera en este sentido y acceder a los controles que el BSE periódicamente pueda realizar.

## **MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de noventa días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

## **CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de las firmas oferentes se deben realizar exclusivamente vía e-mail a licitaciones@bse.com.uy  y hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Por otras consultas los interesados también se pueden contactar por los siguientes medios: Tel: General N° 1998 + 9, e Internos: 2171, 2175, 2176, 2178 o 2179; o personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas.

Las respuestas y aclaraciones se publican, en la página web de Compras Estatales en el apartado “Aclaraciones”.

## **DE LAS NOTIFICACIONES.**

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente contrato, en los declarados como suyos (el o los adjudicatarios) en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en licitaciones@bse.com.uy  y  aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío,  el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo  o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes.

## **OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES – APERTURA DE OFERTAS.**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**APERTURA PRESENCIAL**

Las ofertas deberán ser entregadas únicamente en forma presencial en sobre cerrado o remitidas por correo certificado, al Dpto. de Compras Central, Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, todos los días hábiles, dentro del horario de 12:00 a 17:00 horas, hasta una hora antes de la apertura o presentarse directamente en el horario y lugar fijado para la misma.

No se admitirán ofertas fuera de esta modalidad.

El BSE no será responsable por los problemas que puedan ocurrir en la modalidad correo certificado.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Sala de Reuniones de la Comisión Asesora (CAA) del edificio sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, **el día martes 30 de abril de 2024, a las 12:00 horas.**

De no llegar a la hora estipulada para la apertura, las propuestas no serán de recibo.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

**Se considera información confidencial:**

* la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
* la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
* la que refiera al patrimonio del oferente
* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
* aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**En ningún caso se considera información confidencial:**

* la relativa a los precios
* la descripción de bienes y servicios ofertados, y
* las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otros organismos compradores que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

## **FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS. (CONSULTAR REFERENCIAS)**

Los principales factores a tomar en cuenta para la comparación de las ofertas son:

**Precio:** 100 puntos. Se asignará el mayor puntaje a aquel oferente cuyo precio sea el menor y comparativamente se valorarán las restantes por regla de tres inversa.

La asignación del puntaje se realizará al porcentaje de sobreprecio más bajo, siempre y cuando se coticen todos los ítems solicitados. Este se aplicará sobre el precio mínimo del boletín que se tomará como referencia y se sumarán todos los ítems ofertados.

Los resultados de todos los ítems cotizados se compararán a efectos de determinar la adjudicación.

**Antecedentes negativos en RUPE, se descontará**:

En caso de contar con antecedentes negativos en el RUPE, se realizarán los siguientes descuentos:

**Advertencia:** 1 punto.

**Multa:** 2 puntos.

**Suspensión:** 5 puntos.

**Eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador:**10 puntos.

De constar antecedentes negativos con sanciones distintas a las anteriores, se evaluará la falta cometida y se la graduará de conformidad a alguno de los tres tipos de sanciones anteriormente descriptos, efectuándose el detrimento correspondiente en el puntaje.

Se tomarán en consideración solamente las sanciones inscriptas en los últimos 5 años y no se descontarán, sumando todas las sanciones inscriptas, más de 15 puntos.

## **NORMAS DE SEGURIDAD.**

En todo, la empresa adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad para el personal afectado a las tareas. A su vez deberá cumplir con todas las normativas nacionales e internacionales que regulan su rubro de actuación y las de los equipos e instalaciones a ser implantadas.

## **MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES.**

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

## **ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se conformará con todos los adjudicatarios en arreglo a la lista de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el 12.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio, a la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

Resuelta la adjudicación se ampliará la información registral, otorgándose al adjudicatario un plazo prudencial, no menor a 10 días hábiles en el que deberá cancelar dicha inscripción.

De no hacerlo la institución quedará facultada a contratar con el siguiente oferente que se halle en las condiciones exigidas.

Sin perjuicio de lo expuesto, el BSE se reserva la facultad, puntualmente y atendiendo a razones de servicio o en caso de escasez de oferta que derive en un precio temporal excesivo de determinados productos, de adquirir productos sustitutos (congelados, envasados u otros) por fuera de la presente licitación al proveedor que considere pertinencia, a discrecionalidad del BSE.

## **REQUISITOS FORMALES A ACREDITAR POR EL ADJUDICATARIO:**

La Administración verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva  |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social  |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales  |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.  |

## **NOTIFICACIÓN SOBRE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL BSE:**

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link:

<https://institucional.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

## **GARANTÍAS.**

## **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Una vez adjudicado la presente Licitación, si corresponde, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

**Monto mínimo vigente impuestos incluidos enero – diciembre 2024: $ 5.014.000 (pesos uruguayos cinco millones catorce mil) o su equivalente en moneda extranjera.**

Serán imputables a la garantía de fiel cumplimiento de contrato el pago de las multas y los daños y perjuicios ocasionados al BSE por los incumplimientos del adjudicatario. En caso de afectación parcial de la garantía, el adjudicatario se obliga a recomponer la misma al importe original en un plazo de quince días hábiles. El incumplimiento de la presente obligación será considerado grave.

En caso de rescisión o resolución del contrato por incumplimiento imputable al adjudicatario, el BSE ejecutará la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento.

## **INTENCIÓN DE CONSORCIOS Y CONSORCIOS.**

En caso de presentarse como intención de consorcio, la oferta en línea deberá presentarla una de las firmas integrantes del consorcio adjuntando toda la documentación requerida y los **Formulario de identificación del Oferente de cada una de las empresas que integrarán el consorcio.**

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la Licitación integrando un consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, presentará una carta firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 509 de la Ley 16.060 del 4/09/89 (suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto del Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios.

En el caso de tratarse de un consorcio ya constituido, deberá acreditarse mediante testimonio notarial por exhibición de la primera copia de la escritura pública o del primer testimonio de protocolización del contrato de consorcio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 16.060. Y en el caso que el contrato haya tenido modificaciones, deberá también agregarse el testimonio notarial de esa modificación debidamente inscripta y publicada.

A los efectos precedentes para la etapa de presentación de ofertas se indicará:

* + Empresas que conforman el consorcio.
	+ Razones de complementariedad que justifican la asociación
	+ Áreas específicas que serán desarrolladas bajo la responsabilidad de cada asociado.
	+ Compromiso de no modificar, los términos establecidos en el documento asociado, hasta la finalización de la contratación y sus prórrogas en caso de corresponder. Este documento deberá estar formulado de acuerdo a conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
	+ Cuál o cuáles de las empresas serán las responsables de facturar el objeto de la presente Licitación, y en qué porcentaje lo hará cada una.
	+ Establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma conjunta y solidaria durante la ejecución de la contratación y se obligarán en forma indivisible y solidaria entre sí y en relación con BSE por todas las obligaciones emergentes de la presente Licitación.

En caso de omitir la presentación de la información indicada precedentemente el BSE la solicitará durante el estudio de las ofertas, otorgando un plazo para su presentación.

Una vez realizada la adjudicación, el BSE solicitará el documento que acredite la constitución del consorcio si así correspondiera, el cual deberá recabar los términos establecidos en la carta de intención de consorciarse, a excepción del porcentaje de facturación de cada empresa el cual podrá tener variaciones respecto a lo establecido en la misma.

**Para dicho caso, el contrato que acredite la constitución del Consorcio deberá presentarse dentro de los quince días corridos desde la notificación de la adjudicación. Sin perjuicio de lo establecido, la adjudicataria contará con un plazo de seis meses desde la adjudicación para acreditar la culminación del trámite aportando toda la documentación correspondiente.**

Asimismo, en todos los casos, el contrato de constitución de consorcio deberá establecer:

* Que las empresas consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles, y
* La no modificación del contrato sin el previo consentimiento expreso del BSE.

## **PLAZO DEL CONTRATO Y RESCISIÓN.**

El plazo del contrato será de un año, el que podrá ser renovable automáticamente hasta por 4 períodos anuales más, hasta un total de 5 años. La Administración podrá exigir la formalización del contrato por escrito y en ese caso se establecerá si el comienzo del cómputo del plazo será desde la fecha de notificación de la adjudicación o desde la firma del mismo. La negativa del adjudicatario a suscribir el contrato o a formalizarlo por escrito cuando así se establezca, se entenderá como un incumplimiento del mantenimiento de oferta o del propio contrato, según el caso.

De no exigirse la formalización por escrito por la Administración, regirá siempre desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El BSE se reserva el derecho de rescindirlo sin expresión de causa, en cualquier momento, con un preaviso de 15 (quince) días por telegrama colacionado. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte de la empresa adjudicataria, ni de indemnización por parte del BSE.

La empresa adjudicataria podrá solicitar la rescisión unilateral del contrato al vencimiento de cada período anual, debiendo comunicarlo con un preaviso de 60 (sesenta) días calendario mediante telegrama colacionado.

## **SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.**

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

## **CONDICIONES DE ENTREGA.**

**FORMULACION DEL PEDIDO:**

La formulación del pedido lo realizará la Nutricionista del sector producción de comidas por teléfono o vía correo electrónico, el día antes al de la entrega. Las cantidades a solicitar dependerán de las necesidades del Servicio, especificándose los tipos de frutas y verduras.

**TRANSPORTE:**

Deberán tener habilitación de Bromatología de la IMM a los efectos de asegurar las condiciones de transporte, higiene y refrigeración establecidos en la misma.

Es responsabilidad del proveedor la descarga y el transporte de la mercadería desde el vehículo de transporte hasta el sector de recepción del Servicio de Alimentación.

Dentro del Servicio de Alimentación se traspasa la mercadería a cajones plásticos propios del Servicio.

**LUGAR DE ENTREGA:**

El pedido se deberá entregar en el Servicio de Alimentación del HBSE, sito en Av. José Pedro Varela 3420, planta baja, teléfono 1998 opción 3 interno 8697.

**DIAS Y HORARIOS DE ENTREGA:**

Se establece los días martes, jueves y sábado en el horario de 7:30 a 9:30 hs, y en casos excepcionales se podrá, previa coordinación con la empresa, cambiar los días por necesidades del Servicio de Alimentación o previo a días feriados que no se cuente con entrega los días estipulados.

En el momento de la recepción se hará el control de cantidad (peso y/o unidades) y calidad de acuerdo a las especificaciones establecidas.

Ante cualquier irregularidad se devolverá la mercadería debiendo el proveedor regularizar la situación el mismo día de la entrega hasta las 15 hs.

.

## **FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará en forma mensual, luego de conformada la factura la que deberá entregarse en la Área Contable, Sector Atención a proveedores o en caso electrónica deberá enviarse a atencionproveedores2@bse.com.uy

El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

## **INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMÁTICA.**

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

Si el presente pliego exige al oferente como requisito excluyente u obligatorio para presentarse al llamado, el contar con alguna habilitación o autorización de autoridad competente, o algún otro requisito específico, el adjudicatario deberá mantener vigente el mismo durante toda la vigencia del vínculo contractual. La pérdida del mismo durante la vigencia del contrato se considerará incumplimiento contractual grave, y habilitará la rescisión del contrato.

## **MULTAS.**

En el caso de detectarse irregularidades en la prestación de los servicios, el BSE comunicará tales irregularidades a la empresa proveedora quienes se obligan a tomar las medidas del caso a fin de evitar o solucionar las observaciones que se formulan.

De no corregirse dichas irregularidades en los servicios, el BSE queda facultado a suspender y/o prescindir de los servicios de aquella empresa proveedora que a su juicio corresponda, contratando con quien se estime conveniente.

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación dentro del plazo y forma estipulada, se establece: para la primera vez, una multa del 5% sobre el total del monto abonado o estimado a abonar en el mes del incumplimiento; para la segunda vez del 10%; y para las sucesivas veces del 15%, siendo acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

Incurso el adjudicatario en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado. En ambos casos, se devengará una multa equivalente a 200 UR (Unidades Reajustables).

La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado o acta notarial.

Todas las multas pactadas en el presente pliego son acumulables con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado y con la ejecución forzada de la obligación.

El BSE tendrá la potestad de retener de los pagos que se adeuden a la empresa adjudicataria, los créditos que por multas tenga a su favor.

## **CONFIDENCIALIDAD.**

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo cual las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso que la información proporcionada tomará estado público por motivos no imputables a los comparecientes.

La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

## **APORTE DE INFORMACIÓN.**

La adjudicataria deberá presentar al BSE dentro del plazo de 60 días a contar de la firma del Contrato respectivo la siguiente información, la cual será puesta por este último en conocimiento de la Superintendencia de Servicios Financieros:

Medidas adoptadas o a adoptarse para asegurar que la información intercambiada entre los contratantes la que se mantendrá con la reserva exigida por la legislación nacional.

Detallar el procedimiento de comunicación entre ambas partes.

Acreditar la solvencia patrimonial y técnica de la oferente, de acuerdo con lo requerido por el Artículo 16.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.

## **COSTO DE LOS PLIEGOS.**

El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

## **Memoria Descriptiva**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

1. **OBJETO DEL LLAMADO**

Conformar lista de prelación para la adquisición de frutas, verduras y hortalizas para suministrar al Servicio de Alimentación del Hospital del BSE.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA**

La descripción de los alimentos en relación a características, categorías de calidad, calibre y precio de base, se rigen por las especificaciones técnicas publicadas por la Comisión Administradora del Mercado Modelo (CAMM).

**Tabla y cantidades estimadas anuales:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **VARIEDAD** | **UNIDAD DE COTIZACION**  | **CALIBRE** | **CATEGORIA** | **CANTIDAD ANUAL ESTIMADA** |
| **ACELGA** |   | ATADO | MEDIANO |  I  | 150 |
| **AJO** |   | UNIDAD | MEDIANO | I | 1721 |
| **ALBAHACA**  |   | SOBRE | MEDIANO |  I  | 147 |
| **APIO** | HOJA | ATADO | MEDIANO |  I  | 117 |
| **BERENJENAS** |   | KG | MEDIANO | I | 3 |
| **BONIATO** | ARAPEY/CUARÍ | KG | MEDIANO | I | 360 |
| **BONIATO** | BEAUREGARD/CUABÉ | KG | MEDIANO | I | 360 |
| **BROCCOLI** |   | UNIDAD | MEDIANO |  I  | 126 |
| **CEBOLLA** | VERDEO | ATADO | MEDIANO |  I  | 15 |
| **CEBOLLA** | BLANCA  | KG | GRANDE |  I  | 1440 |
| **CEBOLLA** | ROJA | KG | GRANDE |  I  | 1 |
| **CHAUCHA** | CHATA | KG | MEDIANO |  I  | 1 |
| **CIRUELA** | BLANCA O ROJA | KG | GRANDE |  I  | 10 |
| **DURAZNO** |   | KG | GRANDE |  I  | 205 |
| **ESPINACA** |   | ATADO | MEDIANO |  I  | 2514 |
| **FRUTILLA** |   | KG | GRANDE |  I  | 123 |
| **LIMÓN** |   | KG | MEDIANO |  I  | 1130 |
| **MANZANA** | RED DELICIOSA | KG | MEDIANO |  I  | 1549 |
| **MANZANA** | GRAND SMITH | KG | MEDIANO |  I  | 1549 |
| **MELÓN** | AMARILLO O RETICULADO | KG | MEDIANO |  I  | 364 |
| **MORRÓN** | ROJO | KG | MEDIANO |  I  | 364 |
| **MORRÓN** | VERDE  | KG | MEDIANO |  I  | 282 |
| **NARANJA** | NAVEL | KG | MEDIANO | II | 1027 |
| **NARANJA** | NAVEL | KG  | GRANDE | I | 342 |
| **PAPA** | BLANCA  | KG | GRANDE |  I  | 2038 |
| **PAPA** | ROSADA | KG | GRANDE |  I  | 10 |
| **PERA** |   | KG | GRANDE |  I  | 205 |
| **PUERRO** |   | ATADO | MEDIANO |  I  | 166 |
| **SANDÍA** |   | KG | MEDIANO |  I  | 342 |
| **TOMATE** | PERITA | KG | MEDIANO |  I  | 1 |
| **TOMATE** | CHERRY | KG | MEDIANO |  II | 66 |
| **TOMATE** | CHERRY PERITA | KG | MEDIANO | I | 66 |
| **UVA** | BLANCA  | KG | MEDIANO |  I  | 68 |
| **UVA** | ROSADA | KG | MEDIANO | I | 68 |
| **ZANAHORIA** |   | KG | MEDIANO |  I  | 3028 |
| **ZAPALLITO** |   | KG | MEDIANO |  I  | 2403 |
| **ZUCCHINI** |   | KG | MEDIANO | I | 294 |

Las cantidades y productos son estimados a los efectos de cotizar y no generan obligación de compra por parte del BSE.

**El BSE podrá solicitar al adjudicatario productos que no estén en el listado de este Pliego, debiendo entregarlos, siempre que estén disponibles en la UAM, y bajo las condiciones de la presente Licitación.**

1. **CARACTERÍSTICAS**

**APIO:** Con tallo de color verde pálido, de apariencia crujiente, de hojas frescas y color verde intenso. El tallo no debe tener apariencia agrietada, manchas u hojas marchitas.

**ACELGA:** de hoja turgente, entera, de color verde brillante, sin signos de heladas ni quemaduras de sol, sin tallos florales. La penca no debe ser mayor de 15 cm., blanca y tierna.

No se aceptarán defectos críticos: podredumbre, herida, daño o lesión grave, hojas marchitas y arrugadas, con color oscuro y pérdida de turgencia, quemado severo, presencia de insectos.

Categoría de calidad de primera de CAMM, calibre mediano de aproximadamente 1 Kg. por atado. Largo de la hoja de 20 a 30 cm.

**AJO:** cabeza firme, envoltura seca, limpio, entero, sin brotes.

No se aceptarán defectos críticos: flacidez, podredumbre, brotado, daños por plaga, herida o daños graves.

Categoría de calidad 1 de CAMM.

Calibre mediano: 46 a 55 mm de diámetro ecuatorial. Peso promedio: 40 grs.

**ARÁNDANOS:** Fruto firme, limpio, de color azul claro a oscuro uniforme, sin machacaduras, tamaño de 12 a 15 mm promedio. Se recepcionará en cajas de 125 gr aproximadamente, limpias y en buen estado.

**BERENJENA:** De piel lisa, brillante, sin arrugas, de color verde violeta intenso, sin magulladuras ni manchas, con pedúnculo verde. La textura debe ser elástica. La forma deberá ser alargada.

No se aceptarán defectos críticos: podredumbre, daño o heridas graves, sobre maduración (fruto marchito, flácido, sin turgencia, falta de brillo).

Categoría de calidad 1 de CAMM. Calibre mediano: largo del fruto de 14 a 15 cm., diámetro 60 a 80 mm. Peso promedio 250 grs.

**BERRO:** Planta de tallo suave, con hojas alargadas de forma oval, y nervaduras bien marcadas. Al momento de la recepción presentar hojas verdes, intactas, frescas, sanas limpias, sin hojas marchitas, ni amarillentas o decoloradas. Se recepcionarán en atados.

**BONIATO:** Raíz en buen estado de conservación, cáscara de color violáceo-morado, sin manchas ni puntos, pulpa amarillo-crema, libre de tierra.

No se aceptarán defectos críticos: herida o lesión grave, podredumbre, marchites, flacidez, quemaduras de sol o helada, alteraciones internas, brotes.

Categoría de calidad 1 de CAMM. Calibre mediano. Peso 250 a 400 grs.

**BONIATO ZANAHORIA, BONIATO:** Raíz en buen estado de conservación, cáscara de cobriza y pulpa naranja, sin manchas ni puntos, libre de tierra.

No se aceptarán defectos críticos: herida o lesión grave, podredumbre, marchites, flacidez, quemaduras de sol o helada, alteraciones internas, brotes.

Categoría de calidad 1 de CAMM. Calibre mediano. Peso 250 a 400 grs.

**CEBOLLA BLANCA:** Cabeza firme, sana, limpia, libre de brotes, cortaduras o rajaduras.

No se aceptarán defectos críticos: tallo grueso o tallo floral, brotado, podredumbre, presencia de moho o mofado, daño o herida grave.

Categoría de calidad 1 de CAMM. Calibre: grande. Diámetro ecuatorial 70 a 80 mm peso promedio 220 grs.

**CEBOLLA COLORADA O MORADA:** Cabeza firme, sana, limpia, libre de brotes, cortaduras o rajaduras. Color rojo intenso.

No se aceptarán defectos críticos: tallo grueso o tallo floral, brotado, podredumbre, presencia de moho o mofado, daño o herida grave.

Categoría de calidad 1 de CAMM. Calibre: grande. Diámetro ecuatorial 70 a 80 mm peso promedio 180 a 200 grs.

**CEBOLLA DE VERDEO:** Bulbo fresco, limpio, fresco, textura firme.

BANANAS: fruto firme, fresco, limpio de cáscara color amarillo, sin manchas negras, entera para que se mantenga cubierto al fruto. Tamaño uniforme. Peso de la unidad: 150 A 200 grs.

**CIRUELAS: VARIEDAD BLANCA O ROJA**. fruto firme, liso, brillante, de color típico de la variedad. Textura suficientemente blanda para que pueda ceder a la presión suave del dedo. Peso por unidad de 50 a 70 grs.

**DURAZNOS:** fruto firme, limpio, sin manchas, sin señales de herida o machucaduras, pecíolo adherido al fruto. Maduro por los menos coloreados en la mitad de la piel. La textura se especificará en cada pedido, según el uso que se le dará, debiendo ser firme y con resistencia al presionar cuando el uso sea cocido. Tamaño uniforme y el peso por unidad: 150 grs a 180 grs.

**FRUTILLAS:** Fruto firme limpio, de color rojo uniforme, sin machucaduras, ni partes negras, tamaño uniforme. Se recepcionará en cajones tipo planchas, perfectamente limpios.

**COLIFLOR:** hortalizas de aspecto sano y enteras, limpias, compactas, de grano apretado, color blanco marfil, sin manchas, limpio, con hojas.

No se aceptarán defectos críticos como herida o lesión grave, podredumbre, sobre madurez, marchites (pasado, amarrona miento y falta de turgencia de la pella), presencia de insectos.

Categoría de calidad 1 de CAMM. Calibre: mediano, diámetro de 15 a 20 cm

**BROCOLI**: Hortaliza de aspecto sano y enteras, limpias, compactas, de grano apretado, color verde, sin manchas, limpio.

No se aceptarán defectos críticos como heridas o lesión grave, podredumbre, sobre madurez, marchitas, o presencia de insectos.

Categoría de calidad 1 de CAMM.

**CHAUCHA:** Vaina verde, plana, limpia, sin fibrosidades, con color y brillo intenso y ausencia de semillas. Sin defectos críticos como herida, presencia de semillas desarrolladas, vainas fibrosas, podredumbre, ni manchas.

Categoría de CAMM. Largo de la vaina mediano: 10 a 17 cm.

**ESPINACA**: hojas de color verde intenso, brillante, turgentes, enteras, limpias, sin signos de quemaduras por el sol o heladas.

No se aceptarán defectos críticos como podredumbre, herida o lesión grave, quemado severo, hojas marchitas y arrugadas que muestran colores oscuros y pérdida de turgencia, presencia de insectos.

Categoría de calidad 1 de CAMM. Calibre mediano, de aproximadamente 400 a 500 grs. el atado.

**LECHUGA, LECHUGA CRESPA**: Planta de hojas enteras, sanas, limpias, de aspecto fresco, turgente. Raíces cortadas al ras, con pocas hojas abiertas. Forma y color característico de la variedad, sin señales de quemaduras por el sol o heladas.

No se aceptarán defectos críticos: podredumbre, herida o lesión grave, quemado severo, deshidratación.

**LIMON:** cáscara firme, limpio de color amarillo verdoso, bien formado. Pulpa firme, jugosa, sin manchas. Peso por unidad: 120 grs.

**MANDARINAS**: Fruto firme, jugosa, cáscara fina, rugosa o lisa, de color anaranjado,

sin grietas ni decoloradas, sin ceras ni colorantes, sin hojas. Tamaño uniforme, peso por unidad: 120 a 150 grs.

**MANZANAS:** Fruto firme, limpio, sin manchas, madurez adecuada, sin puntos ni magulladuras. Color y sabor característico de la variedad. El grado de madurez y variedad se especificarán según el uso previsto (natural o cocida). Las variedades podrán ser, Red deliciosa, Grand Smith Peso de la unidad: 180 grs.

**MELON:** cáscara firme, sin machucaduras, sin puntos ni magulladuras, color y forma característica de la variedad. Su color característico es más acentuado en los polos si están maduros. No deben de tener tierra ni mohos adheridos. Peso por unidad: 1 kg.

**MEMBRILLOS:** fruto firme, limpio, sin manchas, ni magulladuras, sin gomas, signos de enfermedad o ataques de insectos. Madurez adecuada, tamaño uniforme. Peso por unidad: 180 grs.

**MORRON:** fruto rojo, verde o amarillo de paredes finas, fresco, sano, limpio, con pedúnculo de piel firme y brillante. Sin partes blandas o arrugadas. No se aceptarán defectos críticos: podredumbre, flacidez, quemado del sol y o heladas, daños graves, estrías, rajaduras. Forma rectangular. Categoría de calidad 1 de CAMM. Calibre mediano. 6 a 9 cms. De largo. Peso promedio: 200 grs.

**NARANJAS:** fruto firme, limpio, bien formada, pulpa jugosa. Cáscara brillante, fina, entera, sin cera, ni colorantes. Color anaranjado. Se solicitarán de acuerdo a su uso (postre o jugo) Tamaño uniforme. Peso por unidad, 200 grs.

**PERAS:** fruto firme pulpa jugosa, limpia, piel entera, lisa, pecíolo adherido al fruto. Sin imperfecciones, ni magulladuras, sin manchas. Tamaño uniforme. Peso por unidad: 160 grs. promedio

**SANDIA:** cáscara firme, color verde oscuro, o veteado de blanco. Pulpa color rosa intenso, jugosa, sin machucamiento, de forma ovalada o redonda. Peso por unidad 8 ks.

**UVA:** Racimo entero, bien granado, turgente, grano desarrollado, madurez apropiada, libres de manchas o lesiones, sin raquis secos, ni granos sueltos, color característico de la variedad.

**KIWI:** Fruto firme, de forma característica, sin daño físico, de primera calidad. Madurez bien desarrollada, no sobre maduro- Peso promedio 90 grs

**PALTA tipo HASS:** Forma ovalada y de semilla pequeña. Tiene un tamaño entre medio y grande y su peso oscila entre 140 y 300 gramos. Piel rugosa pero flexible y se oscurece al estar maduro. Sin partes blandas, no se aceptarán defectos críticos del fruto como suciedades, frutos rotos, con residuos, quemados del sol o helada. Calibre aproximado entre 12 y 20.

**PAPA:** tubérculo en buen estado de conservación, pulpa blanca, firme sin manchas, de superficie lisa, libre de tierra, sin brotes, protuberancias o grietas. Sin arrugas, color acorde a la variedad, sin coloración verdosa. De cosecha reciente, olor sugeneris, no desagradable. Tamaño uniforme. Peso de la unidad: 150 a 200 grs. presentado en bolsas tipo rejilla que permitan el aireado.

**PEPINO**: fruto inmaduro, firme, color verde uniforme, libre de manchas, con poca semilla. Peso de la unidad: 200 grs. Se recepcionarán sin procesamiento, adecuadamente acondicionados en cajones de plástico perfectamente limpios.

**PEREJIL:** tallos y hojas frescas, sanas limpias de color verde intenso sin hojas marchitas, ni amarillentas o decoloradas. Se recepcionarán en atados. Peso de cada atado: 500 a 600 grs

**PUERRO:** bulbo blanco, limpio, fresco, textura firme. Tallo verde oscuro, sin hojas marchitas decoloradas o blancas. Se recepcionarán en atados en cajones de plástico perfectamente limpios. Peso de cada atado: 1 o 1 ½ kg.

**REMOLACHA**: raíz sana, sin grietas, fresca, limpia sin terrones. Pulpa de color bordó oscuro, textura firme, no fibrosa, sin hojas, tamaño uniforme. Peso de cada unidad: 130 a 150 grs. SIN HOJAS

**RABANITO:** Tubérculo de forma que puede ser cilíndrico o esférico de 2 o 3 cm de diámetro. Su color rojizo y de carne blanca, puede también ser rosado y blancos. Debe presentarse sano, limpio y sin grietas.

**REPOLLO BLANCO Y COLORADO**: Sano, fresco, limpio, tierno, cabeza compacta, SIN HOJAS ABIERTAS, ni marchitas, de color característico a la variedad. Peso de cada unidad: 1 a 2 ½ kg.

**TOMATES:** fruto entero, sano, firme al tacto, color rosado o rojo intenso, sin magulladuras, grietas deformaciones o puntos oscuros en la superficie. Tamaño uniforme. El grado de madurez se especificará en cada pedido. Peso de cada unidad será según la variedad: americano 100 a 150 grs.

**TOMATES PERITA:** fruto entero, sano, firme al tacto, color rosado o rojo intenso, sin magulladuras, grietas deformaciones o puntos oscuros en la superficie. Tamaño uniforme. El grado de madurez se especificará en cada pedido. Peso de cada unidad será según la variedad: peritas 50 grs. mínimo, americano 100 a 150 grs.

**TOMATE CHERRY:** Tipo o variedad comercial “cereza”, “cóctel” o “cherry”. • Categoría: Primera (Iª): Los tomates de esta categoría deberán ser de buena calidad. Con la pulpa suficientemente firme, y su forma, aspecto y desarrollo deberán ser característicos de la variedad. Deberán ser uniformes en cuanto al tamaño y estar exentos de grietas y de dorso verde visible. Calibre: entre 20 y 25 mm de diámetro.

**ZANAHORIAS:** raíces enteras firmes, lisas, lavadas, color naranja, de cosecha reciente, no abiertas ni lignificadas, sin coloración púrpura o verde en el cuello. Sin hojas. Peso de la unidad: 150 A 200 grs.

**ZAPALLITOS:** fruto inmaduro, fresco, sano cáscara fina, lisa y color verde brillante, sin manchas. De tamaño uniforme de consistencia tierna. Peso aproximado: 150 a 180 grs. la unidad.

**ZAPALLO: TIPO CALABACIN** con la corteza firme, sin marcas, de color adecuado a la variedad, grado de maduración adecuada, pulpa amarillo intenso. Peso de la unidad: de 7 a 10 kilos, dependiendo de la variedad.

**ZUCCHINI:** Fruto, fresco, sano cáscara fina, lisa y color verde, sin manchas con grado de maduración adecuada. De tamaño uniforme de consistencia tierna. Peso aproximado: 150 a 180 grs. la unidad, calibre mediano a grande de 14 a 22 cm de diámetro longitudinal.

**HIERBAS AROMATICAS:**

* **LAUREL:** Fresco o seco, de hojas sanas y limpias.
* **ALBAHACA:** En manojos Unidad de compra por kilo.

Deberán: - Estar sanas. - Aspecto, olor, sabor y consistencia característicos. - Frescas. - Limpias. - Estar en perfectas condiciones de consumo. Si la presentación es en bolsas individuales las mismas no podrán tener grampas para su cierre.

* **TOMILLO:** Hojas pequeñas, oblongas y sanas. Fresco o seco. En caso de ser seco debe presentar en bolsas individuales y las mismas no podrán tener grampas para su cierre.
* **ROMERO**: Hojas pequeñas, color verde oscuro, sanas.
1. **CONDICIONES DE ENTREGA**

**TRANSPORTE:**

Deberán tener habilitación de Bromatología de la IMM a los efectos de asegurar las condiciones de transporte, higiene y refrigeración establecidos en la misma.

Es responsabilidad del proveedor la descarga y el transporte de la mercadería desde el vehículo de transporte hasta el sector de recepción del Servicio de Alimentación.

Dentro del Servicio de Alimentación se traspasa la mercadería a cajones plásticos propios del Servicio.

**LUGAR DE ENTREGA:**

El pedido se deberá entregar en el Servicio de Alimentación del HBSE, sito en Av. José Pedro Varela 3420, planta baja, teléfono 1998 opción 3 interno 8697.

**DIAS Y HORARIOS DE ENTREGA:**

Se establece los días martes, jueves y sábado en el horario de 7:30 a 9:30 hs, y en casos excepcionales se podrá previa coordinación con la empresa cambiar los días por necesidades del Servicio de Alimentación o previo a días feriados que no se cuente con entrega los días estipulados.

En el momento de la recepción se hará el control de cantidad (peso y/o unidades) y calidad de acuerdo a las especificaciones establecidas.

Ante cualquier irregularidad se devolverá la mercadería debiendo el proveedor regularizar la situación el mismo día de la entrega hasta las 15 hs.

1. **OPERATIVA**

La formulación del pedido lo realizará la Nutricionista del sector producción de comidas por teléfono o vía correo electrónico, el día antes al de la entrega. Las cantidades a solicitar dependerán de las necesidades del Servicio, especificándose los tipos de frutas y verduras.

1. **MUESTRAS O MATERIAL INFORMATIVO**

N/A

## **Formulario de Identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente ) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n  que la oferta vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado  \_a Licitación N°\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

**FIRMA/S:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Firma autógrafa)

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CI.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## **Hoja de Cotización**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **VARIEDAD** | **UNIDAD DE COTIZACION**  | **CALIBRE** | **CATEGORIA** | **CANTIDAD ANUAL ESTIMADA** | **PRECIO MÍNIMO - DI.GE.GRA – UAM BOLETIN LUNES 01/04/2024** |
| **ACELGA** |   | ATADO | MEDIANO |  I  | 150 | 700 |
| **AJO** |   | UNIDAD | MEDIANO | I | 1721 | 240 |
| **ALBAHACA**  |   | SOBRE | MEDIANO |  I  | 147 | 400 |
| **APIO** | HOJA | ATADO | MEDIANO |  I  | 117 | 1000 |
| **BERENJENAS** |   | KG | MEDIANO | I | 3 | 40 |
| **BONIATO** | ARAPEY/CUARÍ | KG | MEDIANO | I | 360 | 15 |
| **BONIATO** | BEAUREGARD/CUABÉ | KG | MEDIANO | I | 360 | 22 |
| **BROCCOLI** |   | UNIDAD | MEDIANO |  I  | 126 | 1000 |
| **CEBOLLA** | VERDEO | ATADO | MEDIANO |  I  | 15 | 1000 |
| **CEBOLLA** | BLANCA  | KG | GRANDE |  I  | 1440 | 30 |
| **CEBOLLA** | ROJA | KG | GRANDE |  I  | 1 | 35 |
| **CHAUCHA** | CHATA | KG | MEDIANO |  I  | 1 | 120 |
| **CIRUELA** | BLANCA O ROJA | KG | GRANDE |  I  | 10 | 110 |
| **DURAZNO** |   | KG | GRANDE |  I  | 205 | 100 |
| **ESPINACA** |   | ATADO | MEDIANO |  I  | 2514 | 900 |
| **FRUTILLA** |   | KG | GRANDE |  I  | 123 | 350 |
| **LIMÓN** |   | KG | MEDIANO |  I  | 1130 | 55 |
| **MANZANA** | RED DELICIOSA | KG | MEDIANO |  I  | 1549 | 50 |
| **MANZANA** | GRAND SMITH | KG | MEDIANO |  I  | 1549 | 70 |
| **MELÓN** | AMARILLO O RETICULADO | KG | MEDIANO |  I  | 364 | 85 |
| **MORRÓN** | ROJO | KG | MEDIANO |  I  | 364 | 45 |
| **MORRÓN** | VERDE  | KG | MEDIANO |  I  | 282 | 50 |
| **NARANJA** | NAVEL | KG | MEDIANO | II | 1027 | 40 |
| **NARANJA** | NAVEL | KG  | GRANDE | I | 342 | 45 |
| **PAPA** | BLANCA  | KG | GRANDE |  I  | 2038 | 52 |
| **PAPA** | ROSADA | KG | GRANDE |  I  | 10 | 52 |
| **PERA** |   | KG | GRANDE |  I  | 205 | 60 |
| **PUERRO** |   | ATADO | MEDIANO |  I  | 166 | 800 |
| **SANDÍA** |   | KG | MEDIANO |  I  | 342 | 20 |
| **TOMATE** | PERITA | KG | MEDIANO |  I  | 1 | 80 |
| **TOMATE** | CHERRY | KG | MEDIANO |  II | 66 | 150 |
| **TOMATE** | CHERRY PERITA | KG | MEDIANO | I | 66 | 180 |
| **UVA** | BLANCA  | KG | MEDIANO |  I  | 68 | 70 |
| **UVA** | ROSADA | KG | MEDIANO | I | 68 | 60 |
| **ZANAHORIA** |   | KG | MEDIANO |  I  | 3028 | 45 |
| **ZAPALLITO** |   | KG | MEDIANO |  I  | 2403 | 45 |
| **ZUCCHINI** |   | KG | MEDIANO | I | 294 | 90 |

## **Canal de denuncias éticas.**

Ingresando al siguiente enlace: <https://institucional.bse.com.uy/inicio/contacto/canal-de-denuncias-eticas/> podrá denunciar cualquier situación en donde se visualice falta de transparencia, ética o buenas prácticas de gestión.

1. **Carta de Referencias**

Montevideo,           de                       de  20XX.

A efectos de ser presentada en el BSE, la empresa  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, deja constancia que la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es  proveedor desde la fecha \_ \_  /\_ \_  /\_ \_ \_ \_  a la fecha  \_ \_  /\_ \_  / \_ \_ \_ \_  ; siendo el servicio prestado a satisfacción.

Firma y sello: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| Aclaración de firma:  |    |
| En calidad de:   |    |
| Mail:  |    |
| Tel/ Cel:  |   |

1. **Regímenes de preferencias**

INCLUIR SOLAMENTE EL QUE CORRESPONDA SEGÚN EL OBJETO DEL LLAMADO

# Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

## Suministros

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

La comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no, sean estos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

**PCN = PN - (PN x 0,08) PCNN = PNN**

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

### Adjudicación

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

## Servicios

### Presentación de Ofertas

**Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes**

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no**

**nacionales.**

**Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio aplicable a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

1. ***Servicios que NO incluyen bienes***

**PCN = PN - (PN x 0,08) PCNN = PNN**

1. ***Servicios que incluyen bienes***

**PCN = PN - PN x (1 - % BNN) x 0,08**

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

### Adjudicación

**Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

## Obra Pública

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar conjuntamente con su oferta, certificado emitido por RNEOP y declaración jurada detallando los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de dicha declaración, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia aplicable a las obras públicas que califiquen como nacionales será del 8% en precio, y recaerá sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

**PCN = PN - PN x (% CN x 0,08)**

Donde:

PCN = precio de la obra nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional, sin considerar leyes sociales

PN = precio de la obra nacional sin incluir leyes sociales CN = componente nacional

%CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

### Adjudicación

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los materiales califican como nacionales. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

# Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

## Suministros

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

**En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

La comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no, sean estos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los bienes que califiquen como nacionales considerará los siguientes parámetros:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Categor ía de MIPYME** | **% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos que no****califiquen como nacionales** | **% comparación en cualquier circunstancia en que participe un producto que no califique como nacional****y su oferta sea válida** |
| Micro | 8% | 16% |
| Pequeña | 8% | 16% |
| Mediana | 4% | 12% |

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

**PCM = PM - (PM x B)**

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia. PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

### Adjudicación

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto Nº 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

## Servicios

### Presentación de Ofertas

**Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes**

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre

de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

**En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

**Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministros de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los servicios que califiquen como nacionales deberá considerar los siguientes parámetros:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Categoría de MIPYME** | **% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de servicios que no califiquen como****nacionales** | **% comparación en cualquier circunstancia en que participe un servicio que no califique como nacional y su oferta****sea válida** |
| Micro | 8% | 16% |
| Pequeña | 8% | 16% |
| Mediana | 4% | 12% |

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

1. ***Servicios que NO incluyen bienes***

**PCM = PM - (PM x B)**

1. ***Servicios que incluyen bienes***

El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales.

**PCM = PM - PM x (1 - % BNN) x B**

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia. PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que **no** califican como nacionales de acuerdo con la declaración jurada adjunta al certificado de DINAPYME.

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

### Adjudicación

**Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto Nº 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por

las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

## Obra Pública

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta, certificado emitido por RNEOP y el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se detalle los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio aplicable a las obras públicas que califiquen como nacionales recaerá sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales considerando los siguientes parámetros:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Categoría de MIPYME** | **% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a obras nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas obras que no****califiquen como nacionales** | **% comparación en cualquier circunstancia en que participe una obra que no califique como nacional y su****oferta sea válida** |
| Micro | 8% | 16% |
| Pequeña | 8% | 16% |
| Mediana | 4% | 12% |

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

**Obras ofertadas por MIPYME que incluyan materiales o mano de obra nacional. PCM = PM - PM x % CN x B**

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia. PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

CN = componente nacional

%CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales de acuerdo con la declaración jurada adjunta al certificado de DINAPYME

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

### Adjudicación

La empresa adjudicataria en aplicación del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los materiales califican como nacionales. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

## Reserva de mercado

### Presentación de Ofertas

En caso que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá:

* invocarlo explícitamente en su oferta
* presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio
* ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

**En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.**

### Evaluación de ofertas

Una vez analizado el juicio de admisibilidad de las ofertas, y a efectos de su comparación, la Administración elaborará un cuadro ordenado según el valor comparativo de las mismas.

El Mecanismo de Reserva implica que la Administración adjudicará a la mejor de las ofertas que se presenten invocándolo y hasta el 10% del quantum total por ítem en cada llamado, siempre y cuando no se cumplan alguno de las siguientes condiciones, en cuyo caso no aplicará el mecanismo:

* 1. el precio de la oferta admisible que se ampara en el mecanismo de reserva de mercado supera en un 16% el precio comparativo de la mejor oferta1 que se presenta por el total de la demanda del ítem; o
	2. cuando resulte ganadora una empresa por aplicación de la preferencia en precio prevista por el mismo régimen.

1 Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.

# Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 194/014 de fecha 11 de julio de 2014, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al beneficio de la “Reserva de Mercado”, para los productos de la industria farmacéutica que califiquen como nacionales, deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por la Dirección Nacional de Industrias (DNI) que acredite:

* su condición de productor farmacéutico,
* que cuenta con Certificación OMS 2003, Certificación IS0-9001 o equivalentes, vigentes, ó que se encuentra realizando procesos de mejora de gestión para alcanzar alguna de las certificaciones antes indicadas

Al mismo tiempo, el certificado de la DNI deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.

**En ausencia de certificado de DNI incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### Evaluación de ofertas

Una vez analizado el juicio de admisibilidad de las ofertas, y a efectos de su comparación, la Administración elaborará un cuadro ordenado según el valor comparativo de las mismas.

El Mecanismo de Reserva implica que la Administración adjudicará a la mejor de las ofertas que se presenten invocándolo y hasta el monto límite de la licitación abreviada común, por ítem, en cada llamado. El mecanismo no se aplica cuando el precio de la oferta admisible que se ampara en el mecanismo de reserva de mercado supera en un 16% el precio comparativo de la mejor oferta que se presenta por el total de la demanda del ítem.

### Adjudicación

La empresa adjudicataria, en aplicación del mecanismo de reserva de mercado dispuesto en el Decreto Nº 194/014, deberá presentar al Organismo contratante el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor**

**oferta.**

# Régimen de reserva de mercado de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 19.292 de 16 de diciembre de 2014 y Decreto Nº 86/015 de fecha 27 de febrero de 2015, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al beneficio de la Reserva de Mercado de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal, deberá presentar conjuntamente con su oferta, declaración que se encuentra habilitado como Organización Habilitada (OH) por resolución dictada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP). La Administración controlará dicha información accediendo al portal del MGAP donde se encuentra el listado de OH habilitadas.

Asimismo, la OH/OHG deberá estar inscripta en el RUPE, conforme la normativa vigente.

### Evaluación de ofertas

El Mecanismo de Reserva de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal implica que la Administración adjudicará a la mejor de las ofertas presentada por una OH/OHG que haya solicitado acogerse a este régimen y su precio no supere (seleccionar la opción que corresponda de acuerdo al tipo de producto que se está licitando):

* **Para precios relevados por el Observatorio Granjero (caso de frutas, hortalizas y huevos):** “en más de un 40% a los precios publicados (promedio simple del precio máximo y mínimo) por el Observatorio Granjero, correspondientes al boletín de precios del jueves anterior a la fecha de apertura / límite de recepción de ofertas” (Art. 4, Decreto 86/015). En el siguiente link podrá accederse a informes de precios del Mercado Modelo*:* <http://www.mercadomodelo.net/informe-de-precios>”
* **Para el caso de productos no relevados por el Observatorio Granjero:** “el precio medio del Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística (INE), correspondiente al mes anterior” (Art. 4, Decreto N° 86/015). En el siguiente link podrá acceder a la información del INE: [*http://www.ine.gub.uy/web/guest/ipc-indice-*](http://www.ine.gub.uy/web/guest/ipc-indice-de-precios-al-consumo)[*de-precios-al-consumo*](http://www.ine.gub.uy/web/guest/ipc-indice-de-precios-al-consumo)”.
* Para los productos no relevados por el INE, el organismo contratante consultará al MGAP-DGDR cuál es el precio máximo a efectos de indicar en el pliego este extremo.

### Adjudicación

De resultar adjudicataria la OH en aplicación del mecanismo de reserva de mercado dispuesto por el Decreto N° 86/015, la administración controlará la vigencia de inscripción como tal.

(En la actualidad este control se efectuará a través del listado que publica el MGAP. En un futuro, se realizará directamente de la información que surja del RUPE).

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta los siguientes % según el tipo de contratación:

* + - * 100% en compras no centralizadas
			* Mínimo 30% compras centralizadas

**IMPORTANTE**: Cuando exista oferta de productos provenientes de OH+G, se establece un mecanismo intra reserva mínima de mercado de 50% aplicable sobre los % establecidos anteriormente

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Compra centralizada (mínimo 30%)** | **Compra no centralizada (100%)** |
| OH+G | Mínimo 50% (lo que es igual a 15% de toda la compra) | Mínimo 50% |
| OH | 50% (lo que es igual a 15% de toda la compra) | 50% |

# Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Textil y de la Vestimenta

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 15/020 de fecha 13 de enero de 2020, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al beneficio de la “Reserva de Mercado”, para los bienes de la industria textil y de la vestimenta (clasificados en la Nomenclatura del Mercosur) que califiquen como nacionales, deberá presentar conjuntamente con su oferta:

* + Certificado emitido por la Dirección Nacional de Industrias (DNI) que acredite su inscripción en el Registro Vestimenta (Ley N° 18.846) e incluya declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional;
	+ Certificado de procesos expedido por MIDES (en caso de tratarse de Monotributo o Cooperativa Social Mides)

**En ausencia de los mencionados certificados incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### Evaluación de ofertas

A efectos de la comparación de las ofertas, la Administración elaborará un cuadro ordenado según el valor comparativo de las mismas.El Mecanismo de Reserva implica que la Administración adjudicará a la mejor de las ofertas que se presenten invocándolo y hasta el monto límite de reserva previsto en el artículo 43 Ley Nº 18.362. El mecanismo no se aplica cuando el precio de la oferta admisible que se ampara en el mecanismo de reserva de mercado supera en un 30% el precio comparativo de la mejor oferta que se presenta por el total de la demanda del ítem.

Para el caso que se presenten Monotributos o Cooperativas Sociales MIDES invocando el mecanismo de reserva de mercado, se adjudicará una reserva intra reserva del 10% de las cantidades licitadas, salvo que resulte la mejor oferta correspondiendo adjudicar en las condiciones generales (hasta 100%).

### Adjudicación

La empresa adjudicataria, en aplicación del mecanismo de reserva de mercado dispuesto en el Decreto Nº 15/020, deberá presentar al Organismo contratante el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

**Asimismo, las empresas adjudicatarias al amparo de este régimen (a excepción de Monotributo o Cooperativa Social MIDES) deberán mantener la fuente de empleo del sector promovido por la Ley Nº 18.846, durante el período de un año a contar de la fecha de la adjudicación, debiendo presentar los recaudos que dispone el Ministerio de Industria, energía y Minería por Resolución N° del 25/6/2021.**

# Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria del Calzado

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 296/014 de fecha 9 de setiembre de 2021, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al beneficio de la “Reserva de Mercado”, para los productos de la industria del calzado que califiquen como nacionales, deberá presentar conjuntamente con su oferta:

* + Certificado emitido por la Dirección Nacional de Industrias (DNI) que acredite su inscripción en el Directorio de Empresas Industriales creado por el Decreto N° 59/014, de 13 de marzo de 2014, e incluya declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional;

**En ausencia de certificado de DNI incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### Evaluación de ofertas

A efectos de la comparación de las ofertas, la Administración elaborará un cuadro ordenado según el valor comparativo de las mismas.

El Mecanismo de Reserva implica que la Administración adjudicará a la mejor de las ofertas que se presenten invocándolo y hasta el monto límite de reserva previsto en el artículo 43 Ley Nº 18.362. El mecanismo no se aplica cuando el precio de la oferta admisible que se ampara en el mecanismo de reserva de mercado supera en un 30% el precio comparativo de la mejor oferta que se presenta por el total de la demanda del ítem.

### Adjudicación

La empresa adjudicataria, en aplicación del mecanismo de reserva de mercado dispuesto en el Decreto Nº 194/014, deberá presentar al Organismo contratante el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

**Asimismo, las empresas adjudicatarias al amparo de este régimen deberán mantener la fuente de empleo del sector promovido, durante el período de un año a contar de la fecha de la adjudicación, en las condiciones que determine el Ministerio de Industria, Energía y Minería.**